

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-001-2017-00393-01	PORVENIR S.A.	COPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR DE RIOFRIO (V.)	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	EJECUTIVO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	451	28/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
2	76-520-31-05-002-2018-00050-01	ESTHER ALBA HERRERA DE MENDEZ	COLPENSIONES	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	452	28/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
3	76-109-31-05-003-2020-00134-01	JULIO CESAR AGUIRRE Y OTROS	COLPENSIONES	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	453	28/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
4	76-834-31-05-002-2023-00111-01	ISABEL CRISTINA HORTA MORENO	CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	450	28/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
5	76-520-31-005-002-2019-00235-01	REINELIA OREJUELA GARCÍA	COLPENSIONES	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Se pone en conocimiento al Ministerio Público a través de la Procuraduría Judicial en lo laboral, la causal de nulidad advertida; advirtiéndoles que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del término perentorio de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se entenderá saneada de conformidad con la referida norma y el art.137 del CGP.	449	28/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
6	76-520-31-005-001-2022-00062-01	OCTAVILA MURILLO LÓPEZ	COLPENSIONES	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Se pone en conocimiento al Ministerio Público a través de la Procuraduría Judicial en lo laboral, la causal de nulidad advertida; advirtiéndoles que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del término perentorio de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se entenderá saneada de conformidad con la referida norma y el art.137 del CGP.	448	28/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
7	76-111-22-05-000-2023-0042-00	MIRYAN DUQUE	Juez Civil del Cto. con Conocimiento Laboral de Sevilla	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ACCIÓN DE TUTELA	i) Aquellos que cuenten con dirección física sean notificados a través de 472. ii) Respecto a las partes que carezcan de ella, serán notificados a través de sus apoderados judiciales en el proceso 76736310500120180002700, a quienes se les ordena llevar a cabo la notificación de sus clientes y remitir la correspondiente constancia, que a su vez el despacho accionado enviará con destino a este expediente. iii) En los casos donde se haya nombrado curador ad-litem, se les enviará la notificación a estos. iv) Ante aquellos que no se tiene ninguna información y en todo caso, para todos los involucrados, se dispone se publique en el microsítio y por estados de la Secretaría del Tribunal- Sala Laboral y del despacho accionado el escrito de tutela y el auto que admite.	81	28/09/2023	VER Y/O DESCARGAR

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefaxis: 2375524- 2375525
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.



LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaría